

Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de julio de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Torpedo».
Modelo.....	TD 7506 H.
Tipo.....	Ruedas.
Número bastidor o chasis.....	06573.
Fabricante.....	«Torpedo». Rijeka (Yugoslavia).
Motor: Denominación.....	Torpedo, modelo F4L 912.
Número.....	70.642.
Combustible empleado.....	INA diesel-fuel. Densidad. 0,826. Número de cetano, 55.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
65,1	2.166	1.000	183	15	761
64,9	2.166	1.000	-	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	65,1	2.166	1.000	183	15	761
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.....	64,9	2.166	1.000	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	68,6	2.400	1.108	191	15	761
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.....	68,5	2.400	1.108	-	15,5	760

#### III. Observaciones:

El tractor posee un eje dimensionalmente normalizado para 540 revoluciones por minuto conforme a la recomendación ISO R 500, que mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 540 revoluciones por minuto o 1.000 revoluciones por minuto.

**20021** RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Torpedo», modelo TD 7506 A.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el IMP de Zagreb (Yugoslavia), de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Torpedo», modelo TD 7506 A, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 65 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de julio de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Torpedo».
Modelo.....	TD 7506 A.
Tipo.....	Ruedas.
Número bastidor o chasis.....	04177.
Fabricante.....	«Torpedo». Rijeka (Yugoslavia).
Motor: Denominación.....	Torpedo, modelo F4L 912.
Número.....	63.641.
Combustible empleado.....	INA diesel-fuel. Densidad. 0,824. Número de cetano, 56.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
64,3	2.166	1.000	183	19	754
65,2	2.166	1.000	-	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	64,3	2.166	1.000	183	19	754
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.....	65,2	2.166	1.000	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	67,9	2.400	1.108	190	19	754
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.....	68,9	2.400	1.108	-	15,5	760

#### III. Observaciones:

El tractor posee un eje dimensionalmente normalizado para 540 revoluciones por minuto conforme a la recomendación ISO R 500, que mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 540 revoluciones por minuto o 1.000 revoluciones por minuto.

**20022** RESOLUCION de 20 de julio de 1987, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se da publicidad al Convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal de cuencas suscrita entre la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Cantabria y dicho Instituto.

Entre el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Comunidad